puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de exposición al público: La oficina central y oficinas territoriales de VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Horario de atención al público: De 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes (salvo horario de verano).

Según lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra la citada Matrícula procede Recurso de Reposición Potestativo ante Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal correspondiente, que se interpondrá dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente matrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, nueve de junio de dos mil veintitrés.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo David Espinosa Vega

129.002

# SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC)

## ANUNCIO

## 2.052

Se anuncia convocatoria pública y bases por la que se rige la provisión de dos puestos de Técnico Jurídico.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web de la SPEGC

https://www.spegc.org/conocenos/informacionadministrativa/empleo/

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA SPEGC, Cosme García Falcón."

# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

# **ANUNCIO**

### 2.053

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, DE DOS (2) PLAZAS DE AGENTE DE PATRIMONIO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1. EXPEDIENTE 22353/2022.

Se hace de público conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2023, entre los asuntos del orden día, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

# SE ACUERDA:

"(...)

PRIMERO. Rectificar los errores materiales de hecho de que adolece el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de enero de 2023, donde se aprobaron las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso oposición, y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de dos (2) plazas de Agente de Patrimonio, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de 16 de enero de 2023, en el sentido siguiente:

En la base novena, donde dice: "(...) Cada uno de los supuestos prácticos del TERCER EJERCICIO será calificado de cero (0) a diez (10) puntos (...)"

Debe decir: "(...) Cada uno de los supuestos prácticos del SEGUNDO EJERCICIO será calificado de cero (0) a diez (10) puntos (...)".

SEGUNDO. Se proceda a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la